

González Herrero, Abogado; don Adolfo Díaz-Ambrosia Moreno, Abogado del Estado, y don José María Llorente García, Secretario judicial de Primera Categoría.

Vocal-Secretario: Ilustrísimo señor don Francisco Javier Senac Azanza, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 8

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Julián Artemio Sánchez Melgar, Magistrado; ilustrísimo señor don José Luis Sánchez Díaz, Magistrado; ilustrísimo señor don Álvaro J. García Barreiro, Fiscal; ilustrísimo señor don Manuel Lozano Higuero-Pinto, Catedrático de Derecho Procesal; ilustrísimo señor don Francisco Fernández Segado, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; doña Amparo Hoyos Rodríguez, Abogada; don Ernesto Benito Sancho, Abogado del Estado, y don Juan Antonio Rico Fernández, Secretario judicial de Primera Categoría.

Vocal-Secretario: Ilustrísimo señor don Enrique López López, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 9

Presidente: Excelentísimo señor don Javier Aparicio Gallego, Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Fernando Benito Moreno, Magistrado; ilustrísima señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada; ilustrísimo señor don Félix Pantoja García, Fiscal; ilustrísimo señor don Juan Antonio Robles Garzo, Catedrático de Derecho Constitucional; don Ángel Sánchez Navarro, Profesor titular de Derecho Constitucional; don Andrés Díaz Barbero, Abogado; don Luis Aguilera Ruiz, Abogado del Estado, y doña María Josefa Oliver Sánchez, Secretaria judicial de Primera Categoría.

Vocal-Secretario: Ilustrísimo señor don Ángel Galgo Peco, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 10

Presidente: Excelentísimo señor don Nicolás Antonio Maurandi Guillén, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco de la Peña Elías, Magistrado; ilustrísimo señor don Miguel Fernández de Marcos y Morales, Magistrado; ilustrísimo señor don Justino Zapatero Gómez, Fiscal; don José María Sánchez Sandinos, Profesor titular de Derecho Constitucional; don Bernardo Gómez Corraliza, Profesor titular de Derecho Civil; doña María Ángeles Arroyo Martos, Abogada; don Manuel Ángel Romero Rey, Abogado del Estado, y doña María de los Ángeles Bartolomé Pardo, Secretaria judicial de Primera Categoría.

Vocal-Secretaria: Ilustrísima señora doña Ana Sangüesa Cabezudo, Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147.14 y 131.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado delegar en la Comisión Permanente la Resolución de cuantas incidencias surjan en relación con los Tribunales calificadoros antes expresados.

Madrid, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

14975 RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la Secretaría vacante de Juzgado de Menores, entre Secretarios judiciales de la segunda y tercera categorías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de los Juzgados de Menores,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar concurso para la provisión de la Secretaría vacante de Juzgado de Menores entre Secretarios judiciales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a las categorías segunda y tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—Tendrán preferencia a esta plaza y se adjudicará, primero entre Secretarios judiciales de segunda categoría que lo soliciten y, en su defecto, entre Secretarios judiciales de tercera categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fueran de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de esta plaza no podrá participar en otro concurso de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente: Juzgado de Menores de Salamanca.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1999.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.